



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECÍFICO**  
**CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES**  
**BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL**  
**PABCO**

**I-PP-IT-004**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

#### TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Verónica Téllez L. Luis Alberto Meza B.	Unidad PABCO Unidad PABCO	
Revisión			
Técnica	Claudio Ternicier	Jefe División Protección Pecuaria	
Regional		Director Regional 1 <sup>a</sup> Región Director Regional 2 <sup>a</sup> Región Director Regional 3 <sup>a</sup> Región Directora Regional 4 <sup>a</sup> Región Director Regional 5 <sup>a</sup> Región Director Regional 6 <sup>a</sup> Región Director Regional 7 <sup>a</sup> Región Director Regional 8 <sup>a</sup> Región Director Regional 9 <sup>a</sup> Región Director Regional 10 <sup>a</sup> Región Director Regional 11 <sup>a</sup> Región Director Regional 12 <sup>a</sup> Región Director Regional de Región Metropolitana	
División Jurídica	Pablo Willson A.	Jefe División Jurídica	
Aprobación	Francisco Bahamonde M.	Director Nacional	



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

## Índice

1. Objetivos.....	4
2. Alcance.....	4
3. Definiciones y Abreviaturas .....	4
4. Descripción de Actividades.....	4
4.1 Documentos de Ingreso y Mantenición en el Programa .....	4
4.2 Instalaciones del Plantel .....	4
4.3 Manejo de los Animales .....	5
4.4 Mantenición de Registros .....	6
5. Formularios.....	9
6. Anexos.....	9
ANEXO N°1: .....	10
CARACTERÍSTICAS DEL PLANTEL .....	10
ANEXO N°2: .....	11
FORMULARIO SANITARIO DE MOVIMIENTO ANIMAL .....	11
ANEXO N°3: .....	13
EJEMPLO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.....	13
ANEXO N°4: .....	14
EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS .....	14
ANEXO N°5: .....	15
EJEMPLO DE REGISTRO FARMACOLOGICOS .....	15
ANEXO N°6: .....	16
EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES .....	16
ANEXO N°7: .....	17
PAUTA DE EVALUACION PABCO CONEJO <i>Oryctolagus cuniculus</i> - PABCO/PE .....	17



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

## 1. Objetivos

El propósito de este documento es definir las exigencias que deben cumplir los planteles de Conejos *Oryctolagus cuniculus* para ingresar y mantenerse en el Programa de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial, PABCO.

## 2. Alcance

Este documento se aplica a todos los planteles de Conejos que deseen ingresar en forma voluntaria al Programa PABCO, o que deban ingresar de manera obligatoria, cuando el Servicio a través de la División de Protección Pecuaria así lo determine.

## 3. Definiciones y Abreviaturas

**Conejo:** Mamífero terrestre, de la familia Leporidae, género *Oryctolagus*, especie *cuniculus*.

**PABCO/P-PP-IT-002:** Abreviación de Procedimiento de la División de Protección Pecuaria, del Subdepartamento de Industria y Tecnología, que indica como se realiza el ingreso al Programa de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial.

**PABCO/I-PP-IT-004:** Abreviación de Instructivo Técnico específico para Conejo *Oryctolagus cuniculus*, de la División de Protección Pecuaria, del Subdepartamento de Industria y Tecnología, que indica las exigencias para Planteles de Conejo *Oryctolagus cuniculus* Bajo Certificación Oficial.

## 4. Descripción de Actividades

### 4.1 Documentos de Ingreso y Mantención en el Programa

El siguiente documento debe ser entregado al momento de solicitar el ingreso al programa, junto con los señalados en el documento Procedimiento **PABCO/P-PP-IT-002:**

- Descripción de las Características del Plantel según Anexo N° 1.

### 4.2 Instalaciones del Plantel

1. El plantel debe contar con cercos en buen estado.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

2. El plantel debe contar jaulas aptas para el manejo de los conejos que permitan realizar en forma expedita la toma de muestras y exámenes diagnósticos de los animales y evitar el daño de los mismos.
3. Debe existir un programa de control de roedores en las instalaciones del plantel.
4. El plantel debe contar con una sección habilitada especialmente para mantener lo siguiente:
  - Registros del plantel.
  - Medicamentos Veterinarios.
  - Unidad de refrigeración, cuando se mantengan productos en stock que requieran refrigeración.

Además esta instalación debe ser apta para recibir al MVO.

5. El plantel debe contar con una sección cerrada y aparte para el almacenamiento de las materias primas necesarias para la alimentación de los conejos.
6. El plantel debe contar con una sección cerrada y aparte para los desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas.

#### 4.3 Manejo de los Animales

1. El 100% de los conejos del plantel, deben cumplir todas las exigencias del documento **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-004 Conejo *Oryctolagus cuniculus***.
2. El plantel debe cumplir con los Programas Sanitarios nacionales y regionales, y Normativas vigentes del SAG.
3. Los animales reproductores deben tener dispositivo de identificación individual.
4. El número de los dispositivos de identificación no deben repetirse dentro del rebaño.
5. Sólo se aplicarán a los conejos medicamentos veterinarios registrados o autorizados por el SAG, disponibles en [www.sag.cl](http://www.sag.cl).
6. No deben mantenerse ni administrarse medicamentos veterinarios vencidos a los conejos del plantel.
7. Los conejos enviados a planta faenadora deben haber nacido en el plantel PABCO Conejo. En el caso de provenir de otro plantel, deben previamente, haber permanecido **a lo menos 60 días** en el plantel PABCO Conejo.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

8. Los movimientos de los conejos desde un plantel PABCO a planta faenadora, deben ser respaldados con el Formulario Sanitario de Movimiento Animal. Este documento debe ser emitido y firmado por el responsable de la salida de los animales del plantel, completado con letra imprenta, clara y en duplicado, quedando la copia en el plantel de origen y la original en el lugar de destino (Anexo N° 2).
9. **Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** A los conejos del plantel no se les aplicarán sustancias con efecto anabolizante, por lo tanto, no podrá existir ningún producto que contenga este tipo de sustancias dentro del plantel.
10. **Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** No se debe alimentar, con estiércol o guano de cualquier especie, a ningún conejo del plantel.

#### 4.4 Mantención de Registros

El plantel debe implementar un sistema de registros con el cual se puede demostrar que todas las acciones realizadas en él, estén de acuerdo a las exigencias de los documentos **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-004 Conejo *Oryctolagus cuniculus***.

El correcto uso y manejo de cada uno de estos registros, será responsabilidad del titular del plantel o de quien él designe.

El plantel debe contar con estos registros en bases de datos electrónicos o en papel, que puedan ser auditables y verificables y, que deben ser mantenidos en Libros o Archivadores de respaldo.

Los siguientes documentos deben ser mantenidos en el plantel por un período **mínimo de dos años**:

##### 1. Libro de Visitas

El plantel debe mantener un libro en el que se deben registrar y firmar las visitas realizadas por el MVO y también, aquellas asesorías realizadas por un Médico Veterinario, técnico o profesional experto.

##### 2. Archivador de Documentos de Ingreso

El plantel debe contar con copias de la siguiente documentación:

A. Formulario de Inscripción de Establecimiento y Resolución PABCO.

B. Documentos **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-004 Conejo *Oryctolagus cuniculus*** actualizados, los cuales podrá obtener desde [www.sag.cl](http://www.sag.cl).



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

- C. Copia o fotocopia del Formulario de Declaración de Existencia de Animales a la fecha de ingreso y los que se entreguen anualmente.
- D. Descripción de las características del plantel.
- E. Documento (copia o fotocopia) que acredita su condición con el plantel. Para tal efecto debe presentar:
  - a. Representante Legal: Escritura pública,
  - b. Propietario: Título de dominio,
  - c. Arrendatario: Contrato de arriendo,
  - d. Usufructuario: Contrato u otro documento que acredite esta condición.
- F. Documento **PABCO/PE Conejo *Oryctolagus cuniculus***, aprobado para ingresar al Programa y los cursados para la mantención por el MVO.
- G. **Solo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** Copia o fotocopia de la Declaración Jurada Notarial de no uso de sustancias con efecto anabolizante (Anexo N° 1 del manual procedimiento **PABCO/P-PP-IT-002**).

### 3. Libro o Archivador de Identificación y Registro de Movimiento de Animales

Debe contener copia del Formulario Sanitario de Movimiento Animal que respaldan los movimientos de los conejos del plantel a planta faenadora.

### 4. Libro o Archivador de Registro de Proveedores

El plantel debe mantener un registro actualizado de todos sus proveedores de Conejos con la siguiente información (Anexo N° 3):

- Fecha de ingreso de conejos.
- Nombre y ubicación del plantel de origen, o RUP si proviene de otro plantel PABCO.
- Identificación Individual y/o Lote.
- Cantidad animales ingresados (unidades).

### 5. Libro o Archivador de Control de Ingreso de Medicamentos Veterinarios

Debe contener los registros detallados en el Anexo N° 4.

**Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** El ingreso de medicamentos veterinarios, debe estar respaldado con la Factura, Guía de Despacho o sus respectivas



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

copias o fotocopias. Además, debe ir acompañado de la Receta Médico Veterinaria que respalde la compra, o por un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.

#### 6. Archivador de Registros Farmacológicos

Los tratamientos podrán ser terapéuticos o preventivos y, deben estar asociados a la identificación ya sea individual o de lote, considerando los siguientes antecedentes (Anexo N° 5):

- Identificación de animales y/o lotes tratados.
- Nombre del o los medicamentos veterinarios aplicados.
- Motivo del tratamiento.
- Fecha de aplicación.
- Duración del tratamiento.
- Cantidad administrada.

**Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** El registro de tratamientos realizados en el plantel, debe estar respaldado con la Receta Médico Veterinaria, la cual debe emitirse antes de cada tratamiento, o bien, deben quedar establecidos en un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.

#### 7. Libro o Archivador de Ingreso de Insumos de Alimentos

Deben mantenerse archivados los siguientes documentos:

- Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias) que respalden el ingreso de los insumos de alimentos.

#### 8. Libro o Archivador de Registros de Ingreso de Personas y Vehículos

Se debe registrar el ingreso de personas y vehículos ajenos al plantel.

#### 9. Libro o Archivador de Registros de Control de Roedores

Se debe registrar los controles de roedores realizados en el plantel, con la información señalada en el Anexo N° 6.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

#### 5. Formularios

Código Formulario	Nombre Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Registro	Tiempo de Retención del Registro	Responsable de almacenamiento del Registro
	Formulario Sanitario de Movimiento Animal	Electrónico: inserto en Anexos del Instructivo Técnico	Planta faenadora	Mínimo 2 años	Planta faenadora

#### 6. Anexos

ANEXO N° 1: Características del plantel.

ANEXO N°2: Formulario Sanitario de Movimiento Animal.

ANEXO N°3: Ejemplo de Registro de Proveedores.

ANEXO N°4: Ejemplo de Registro de Control de Ingreso de Medicamentos Veterinarios.

ANEXO N°5: Ejemplo de Registro Farmacológicos.

ANEXO N°6: Ejemplo de Registro de Control de Roedores.

ANEXO N° 7: Pauta de Evaluación **PABCO/PE**.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

#### ANEXO N°1:

#### CARACTERÍSTICAS DEL PLANTEL

Fecha \_\_/\_\_/\_\_

#### Rol Único Pecuario, RUP

Región	Provincia	Comuna	Correlativo		

#### 1. Características del plantel

- El plantel se provee de: (Marcar con una cruz)

		%
Producción propia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros planteles:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### 2. Tipo de producción

El plantel presenta el siguiente tipo de producción: (Marcar con una cruz)

Sistema intensivo       Sistema extensivo       Sistema mixto

Superficie destinada a la producción (há):.....

Tipo de alimentación utilizada:.....

Origen de alimentación:.....

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA TITULAR DEL PLANTEL**





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO**  
**CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

**4.- Identificación planta de faenamiento de destino:**

**RUP:**

Región		Prov.	Comuna		Correlativo		

Nombre establecimiento de destino:.....

Fecha llegada: ..... de .....de 20.... Hora de llegada:.....hrs.

---

**Nombre y Firma**  
**Persona que autoriza la salida**



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO**  
**CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

**ANEXO N°3:**

**EJEMPLO DE REGISTRO DE PROVEEDORES**

Fecha ingreso de conejos	Nombre y ubicación del plantel de origen o RUP (si corresponde)	Identificación Individual y/o Lote	Cantidad ingresada (unidad)



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO  
CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

**ANEXO N°4:**

**EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO DE MEDICAMENTOS  
VETERINARIOS**

Nombre del medicamento veterinario	Nombre del laboratorio	Fecha de ingreso	Cantidad (unidades)

**Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** El ingreso de medicamentos veterinarios, debe estar respaldado con la Factura, Guía de Despacho o sus respectivas copias o fotocopias. Además, debe ir acompañado de la Receta Médico Veterinaria que respalde la compra, o por un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO**  
**CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

**ANEXO N°5:**

**EJEMPLO DE REGISTRO FARMACOLOGICOS**

Dispositivo de Identificación o Número de Lote	Nombre del medicamento veterinario	Motivo del tratamiento	Fecha de aplicación	Duración del tratamiento	Cantidad administrada

**Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** Todos los tratamientos realizados en el plantel deben estar respaldado con la Receta Médico Veterinaria, la cual debe emitirse antes de cada tratamiento, o bien, deben quedar establecidos en un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO**  
**CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

**ANEXO N°6:**

**EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES**

**Fecha de Instalación:**

**Fecha de Recambio:**

**Número de trampas instaladas:**

**Producto utilizado:**

Número de la Trampa	Fecha de la revisión	Observaciones	Recambio de Cebo	Nombre del producto recambiado

**NC: Cebo no comido**

**C : Cebo comido**

**MC: Cebo muy comido**

**SC: Sin Cebo**



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO  
CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

**ANEXO N°7:**

**ROL UNICO PECUARIO (RUP)**

Región	Provincia	Comuna	Correlativo

**FECHA: ...../...../20....**

**PAUTA DE EVALUACION PABCO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*- PABCO/PE**

Nombre del plantel: .....

Razón Social y/o Productor: .....

Ubicación: .....

Médico Veterinario Oficial SAG.....

Sector SAG: .....

**PRESENTES EN LA INSPECCION:**

Nombre	Cargo

**DIVISION DE PROTECCION PECUARIA  
SAG-CHILE**



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

Cada exigencia de la Pauta de Evaluación, será evaluada en base a tres niveles de faltas en orden decreciente, señaladas a continuación:

- ✓ **Crítica**
- ✓ **Mayor**
- ✓ **Menor**

El nivel crítico corresponderá a aquellas faltas más graves y el nivel menor a las menos graves.

Se deberá anotar en el espacio asignado para tal efecto, dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida, con las siguientes siglas:

- ✓ **C: cumple**
- ✓ **NC: no cumple**

Aquella exigencia que no corresponda evaluar y, **sólo si lo señala la Pauta Evaluación** en el espacio correspondiente, se deberá calificar como **NO APLICA "NA"**. Cuando existe una **X**, significa que no es posible calificar esa exigencia con un no aplica y por lo tanto, debe calificarse como **Cumple (C)** o **No Cumple (NC)**.

Cuando la exigencia sea calificada como **No Cumple**, debe quedar registrado en las observaciones. Para la próxima inspección en que se curse el documento **PABCO/PE**, se exigirá que la falta esté corregida. En caso contrario, este No Cumplimiento será calificado con el nivel superior que le sigue. Ej: Si en una primera inspección existe una exigencia No Cumplida "NC" calificada como MENOR y no es corregida, para la segunda inspección se calificará como MAYOR. De la misma manera, si en una tercera inspección la misma exigencia No Cumplida "NC" se repite, esta será calificada como CRITICA.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

#### I. INSTALACIONES DEL PLANTEL

	Nivel de Falta	C/NC	NA
A. El plantel cuenta con cercos en buen estado.	Menor		×
B. El plantel cuenta con jaulas aptas para el manejo de los conejos, que permitan realizar en forma expedita la toma de muestras y exámenes diagnósticos, y evitar el daño de los mismos.	Menor		×
C. El plantel cuenta con un programa de control de roedores.	Menor		×
D. En el plantel, las instalaciones son adecuadas para mantener los registros exigidos.	Menor		×
E. El plantel, cuenta con instalaciones adecuadas para mantener los medicamentos veterinarios del plantel.	Mayor		
F. El plantel cuenta con una unidad de refrigeración en el caso de mantener medicamentos veterinarios en stock que requieren refrigeración.	Mayor		
G. Las instalaciones son adecuadas para recibir al MVO.	Menor		×
H. El plantel cuenta con una sección cerrada y aparte para almacenamiento de las materias primas necesarias para alimentación de los conejos.	Menor		×
I. El plantel cuenta con una sección cerrada y aparte para los desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas.	Menor		×
<b>OBSERVACIONES:</b>			

#### II. MANEJO DE LOS ANIMALES

A. El plantel cumple con las exigencias de los Programas Sanitarios nacionales y regionales, y con la Normativa vigente del SAG.	Mayor		
B. Los conejos reproductores cuentan con dispositivo de identificación, con un número único dentro del plantel.	Crítica		×



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

<b>C.</b> Los conejos son tratados sólo con medicamentos veterinarios registrados o autorizados por el SAG.	Mayor		
<b>D.</b> No se mantienen en el plantel ni se administra a los conejos, medicamentos veterinarios vencidos.	Mayor		
<b>E.</b> Los conejos enviados a planta faenadora nacieron en el plantel PABCO Conejo. En el caso de provenir de otro plantel permanecen <b>a lo menos 60 días</b> en el plantel PABCO Conejo.	Crítica		
<b>Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):</b>			
<b>F.</b> A los conejos del plantel, no se les aplica sustancias con efecto anabolizante.	Crítica		×
<b>G.</b> En el plantel no existe ningún producto que contenga sustancias con efecto anabolizante.	Crítica		×
<b>H.</b> Los conejos no se alimentan con estiércol o guano de cualquier especie animal.	Crítica		×
<b>OBSERVACIONES:</b>			

### III. MANTENCION DE REGISTROS

<b>A.</b> Todos los registros se mantienen por un período <b>mínimo de dos años</b> o desde que el plantel ingresó al Programa PABCO Conejo <i>Oryctolagus cuniculus</i> .	Mayor		×
<b>B.</b> Presenta Libro de Visitas y se registran las visitas del MVO y asesorías realizadas por el Médico Veterinario, técnico o profesional experto.	Mayor		×
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<b>C.</b> Presenta Archivador de Documentos de Ingreso.	Mayor		×



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

En el Libro o Archivador de Documentos de Ingreso se encuentran los siguientes documentos:			
a. Formulario de Inscripción de Establecimientos y Resolución PABCO Conejo <i>Oryctolagus cuniculus</i> .	Menor		✗
b. Documentos <b>PABCO/P-PP-IT-002</b> y <b>PABCO/I-PP-IT-004</b> Conejo <i>Oryctolagus cuniculus</i> .	Menor		✗
c. Copia o fotocopia del Formulario de Declaración de Existencia de Animales entregado a la oficina SAG al ingreso y los entregados anualmente.	Menor		✗
d. Descripción de las características del plantel.	Menor		✗
e. Documento (copia o fotocopia) que acredita su condición con el plantel. Deberá presentar: <b>a.</b> Representante Legal: Escritura pública, <b>b.</b> Propietario: Título de dominio, <b>c.</b> Arrendatario: Contrato de arriendo, <b>d.</b> Usufructuario: Contrato u otro documento que acredite esta condición.	Menor		✗
f. Documentos <b>PABCO/PE</b> Conejo <i>Oryctolagus cuniculus</i> aprobado para ingresar al programa y cursados para la mantención por el MVO.	Menor		✗
<b>Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):</b>			
g. Copia o fotocopia de la Declaración Jurada Notarial de no uso de sustancia con efecto anabolizante.	Mayor		✗
<b>OBSERVACIONES:</b>			
D. Presenta el Libro o Archivador de Identificación y Registro de Movimiento de Animales.	Mayor		✗
a. En el Libro o Archivador se encuentran las copias o fotocopias de los Formularios Sanitarios de Movimiento animal.	Menor		✗
<b>OBSERVACIONES:</b>			



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

<b>E. Presenta Libro o Archivador de Registro de Proveedores.</b>	<b>Menor</b>		<b>×</b>
El registro de los proveedores, cuenta con la siguiente información:			
a. Fecha de ingreso de conejos, Nombre y ubicación del plantel de origen, o RUP si proviene de otro plantel PABCO, identificación Individual o Lote, cantidad ingresada.	<b>Menor</b>		<b>×</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<b>F. Presenta el Libro o Archivador de Control de Ingreso de Medicamentos Veterinarios.</b>	<b>Mayor</b>		<b>×</b>
El registro de los medicamentos veterinarios cuenta con la siguiente información:			
a. Nombre del medicamento veterinario, nombre del laboratorio, fecha de ingreso y cantidad ingresada (unidades).	<b>Menor</b>		<b>×</b>
<b>G. Archiva un respaldo con la Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias).</b>	<b>Menor</b>		<b>×</b>
<b><u>Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):</u></b>			
<b>H. La compra de medicamentos veterinarios, está respaldada por la Receta Médico Veterinaria, o por un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.</b>	<b>Mayor</b>		<b>×</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
<b>I. Presenta el Libro o Archivador de Registros Farmacológicos.</b>	<b>Mayor</b>		<b>×</b>
El Libro o Archivador de Registros Farmacológicos cuenta con la siguiente información:			
a. Identificación de los animales o lotes tratados.	<b>Menor</b>		<b>×</b>



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO  
CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

b. Nombre del medicamento veterinario.	Menor		✗
c. Motivo del tratamiento.	Menor		✗
d. Fecha de aplicación.	Menor		✗
e. Duración del tratamiento.	Menor		✗
f. Cantidad administrada.	Menor		✗
<b><u>Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):</u></b>			
J. El registro de tratamientos realizados en el plantel, debe estar respaldado con la Receta Médico Veterinaria, la cual debe emitirse antes de cada tratamiento, o bien, deben quedar establecidos en un Programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.	Mayor		✗
<b>OBSERVACIONES:</b>			
K. Presenta el Libro o Archivador de Ingreso de Insumos de Alimentos.	Mayor		✗
a. Presenta Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias) que respaldan el ingreso de los insumos de alimentos.	Menor		✗
<b>OBSERVACIONES:</b>			
L. Presenta Libro o Archivador de Registros de Ingreso de Personas y Vehículos.	Mayor		✗
<b>OBSERVACIONES:</b>			



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO**  
**CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

<b>M.</b> Presenta Libro o Archivador de Registros de Control de Roedores.	Mayor		✘
<b>OBSERVACIONES:</b>			



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

## INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO CONEJO *Oryctolagus cuniculus*

### PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

#### PAUTA DE CORRECCION

- Una vez terminada la pauta de evaluación, se deberá contar el total de los **Cumplimientos “C”** y de los **No Cumplimientos “NC”** de las exigencias calificadas como **críticas, mayores y menores**, y anotarlas en la columna correspondiente:

FALTAS	SUMA DE CUMPLIMIENTOS	SUMA DE NO CUMPLIMIENTOS
Crítica		
Mayor		
Menor		

- A continuación, se procederá a determinar el porcentaje de cumplimiento del establecimiento de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes formulas:

**a) Porcentaje de cumplimiento de faltas CRITICAS:**

$$\frac{\text{Número Total de Cumplimientos Críticos Aplicables} - \text{Número Total de No Cumplimientos Críticos}}{\text{Número Total de Cumplimientos Críticos Aplicables}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimiento Críticos}$$

**b) Porcentaje de cumplimiento de faltas MAYORES:**

$$\frac{\text{Número Total de Cumplimientos Mayores Aplicables} - \text{Número Total de No Cumplimientos Mayores}}{\text{Número Total de Cumplimientos Mayores Aplicables}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimiento Mayores}$$



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO  
CONEJO *Oryctolagus cuniculus***

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO  
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

c) Porcentaje de cumplimiento **faltas MENORES**:

**Número Total de Cumplimientos Menores Aplicables  
– Número Total de No Cumplimientos Menores**

Porcentaje de  
cumplimiento  
Menores

x 100 =

**Número Total de Cumplimientos Menores Aplicables**

- Resultado:

Una vez determinado el porcentaje de cumplimientos críticos, mayores y menores, se procederá a evaluar el plantel de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado	% de Cumplimiento de las Exigencias		
	MENOR	MAYOR	CRITICA
Resultado Pauta de Evaluación			
Aprobado	Mayor o igual a 60%	Mayor o igual a 70%	Igual a 100%
Rechazado	Menor a 60%	Menor a 70%	Menor a 100%

EL PLANTEL ES:

- **ACEPTADO** PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO
- **RECHAZADO** PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
MEDICO VETERINARIO OFICIAL**